Buenos Aires, 31 de octubre de 2018

VISTO, la Resolución (CS) Nº 763/18, mediante la cual se llama a concurso para la presentación de solicitudes de subsidios a fin de financiar estadías de corta duración en el exterior a investigadores en formación de esta Universidad.

La Resolución (CS) Nº 1793/10 por la cual se modifica el régimen de subsidios para proyectos de investigación y desarrollo en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que los proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es importante complementar la formación de investigadores en formación a través de la financiación de estadías de corta duración en universidades y/o centros de investigación del exterior potenciando sus estudios y generando a la vez internacionalización de su actuación futura.

La importancia prioritaria asignada por esta Universidad al programa de formación de recursos humanos altamente calificados para el desarrollo de actividades científico tecnológicas.

Que se recibieron SESENTA Y OCHO (68) postulaciones.

Que la Comisión Ad-hoc designada a tal fin, ha finalizado el proceso de evaluación de los antecedentes de los postulantes.

Que de la evaluación realizada surgen SESENTA Y SIETA (67) postulaciones con méritos suficientes para recomendar el otorgamiento del subsidio.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria así como también el presupuesto total solicitado por el postulante.

La imputación preventiva que obra a fojas 24.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar los subsidios de estadías a los investigadores en formación conforme con lo establecido en el Anexo I de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica y que corresponden al financiamiento total de la estadía.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional- Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades- Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Subsidios para la Investigación del ejercicio 2018 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados y pase a la Dirección General de Presupuesto y Finanzas a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1561